

MAT: Regulariza aprobación de Anexo de contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de don Pablo Antonio Rojas González.

VISTOS:

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco, don José Antonio Jofré Bustos, en virtud de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. D.E. N°1534, de fecha 03.03.2022, que delega facultad de firma por Orden del Sr. Alcalde, a la Administradora Municipal, doña Diana Berrios Canelo;
3. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
4. Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón;
5. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al artículo 53° de la ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
6. Resolución N°178/2014, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el registro de contratos a Honorarios;
7. D.E. N° 1369, de fecha 01.03.2022, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don Pablo Antonio Rojas González;
8. Solicitud de Modificación de Contratación N° 1158, de fecha 20.04.2022 de don Pablo Antonio Rojas González;
9. Memorándum N° 915, de fecha 18.04.2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario;

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante D.E. N°1369, se aprobó el contrato de prestación de servicios a Honorarios de don Pablo Antonio Rojas González;

DECRETO:

- I. **Regularícese aprobación de anexo de contrato** de prestación de servicios "A Honorarios", del Programa Municipal "Envejecimiento integral activo", a fin de modificar el Contrato de Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Cláusula	Modificación
Pablo Antonio Rojas González	17.287.349-9	SEGUNDO	Por el mes de marzo de 2022, este taller constará de 16 horas mensuales , en Oficina Adulto Mayor, Comuna de El Quisco. Desde el mes de abril y hasta diciembre de 2022, este taller constara de 24 horas mensuales , distribuidas en miércoles de 16:00 a 18:00 horas; jueves de 17:00 a 19:00 horas y de 20:00 a 22:00 horas, en Oficina Adulto Mayor, comuna de El Quisco.



		CUARTO	Por el mes de marzo de 2022, los honorarios a pagar al Prestador de Servicios serán a la suma de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos). A contar del 01 de abril de 2022, Los Honorarios a pagar por la Municipalidad al prestador de servicios ascenderán a la suma bruta mensual de \$480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos) impuesto incluido, por lo que procederá la pertinente retención del 12,25% concepto de impuesto a la renta.
--	--	--------	---

- II. Impútese los gastos a la cuenta N° 21.04.004. denominada "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", Área de Gestión, "Programas Sociales", del presupuesto municipal vigente.
- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- IV. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.

POR ORDEL DEL SEÑOR ALCALDE,

Firma electrónica en conformidad con Art. 2° letra F y G de la Ley 19.799



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



DIANA BERRIOS CANELO
Administradora Municipal



Distribución:
DAF, SIAPER, Archivo
•DBC/MCM/vvl.

MODIFICACIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

PABLO ANTONIO ROJAS GONZALEZ

En El Quisco, a 22 de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Persona Jurídica de Derechos Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representado por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°12.514.325-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francia N° 011, Comuna de El Quisco, en adelante **"la I. Municipalidad"** por una parte y; por la otra, don(ña) **Pablo Antonio Rojas Gonzalez**, chileno, soltero, nacido(a) 09 de junio de 1990, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 17.287.349-9, con domicilio en Armando Celis N°2200, comuna de El Tabo, en adelante **"el Prestador de Servicios"**, se ha convenido la siguiente modificación de la Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes: 1) Con fecha 03 de febrero de 2022, se celebró Contrato de Prestación de Servicios con don(ña) **Pablo Antonio Rojas Gonzalez**, aprobado por Decreto Exento N° 1369, de fecha 01 de marzo de 2022. 2) Memorando N° 915, de fecha 18 de abril de 2022, de Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita modificación de contrato para prestador de servicios señalado en N°1) anterior, para corregir las cláusulas SEGUNDO y CUARTO del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de febrero de 2022, por cambio en sus horas de servicios y aumento de sus honorarios. 3) Solicitud Modificación N° 1158, de fecha 20 de abril de 2022, firmado por Jefatura directa, Jefa de RRHH, Dirección Administración y Finanzas, Administración y Alcaldía.

SEGUNDO: La Municipalidad de El Quisco y la/el prestador de servicios don(ña) **Pablo Antonio Rojas Gonzalez**, antes individualizados, vienen en modificar la cláusula **SEGUNDO** y **CUARTO** del Contrato de Prestación de Servicios antes señalado, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDO: Por el mes de marzo de 2022, este taller constará de **16 horas mensuales**, en Oficina Adulto Mayor, Comuna de El Quisco.
Desde el mes de abril y hasta diciembre de 2022, este taller constará de **24 horas mensuales**, distribuidas en miércoles de 16:00 a 18:00 horas; jueves de 17:00 a 19:00 horas y de 20:00 a 22:00 horas, en Oficina Adulto Mayor, comuna de El Quisco"

"CUARTO: Por el mes de marzo de 2022, los honorarios a pagar al Prestador de Servicios serán a la suma de **\$320.000 (Trescientos veinte mil pesos)**.
A contar del 01 de abril de 2022, los Honorarios a pagar por la Municipalidad al prestador de servicios ascenderán a la suma bruta mensual de **\$480.000 (Cuatrocientos ochenta mil pesos)** impuesto incluido, por lo que procederá la pertinente retención del **12,25 %**, por concepto de impuesto a la renta.

TERCERO: Las restantes estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se mantienen plenamente vigentes.

CUARTO: La presente modificación se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor quedando uno de ellos en poder del trabajador y los restantes en poder de la Municipalidad.



QUINTO: Personería: La personería de don JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS, para representar a la I. Municipalidad de El Quisco como Alcalde, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ROL N° 299-2021, del 28 de junio de 2021, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 1628, de fecha 29 de junio de 2021; quien ha delegado a doña **Diana Berrios Canelo**, Administradora Municipal, mediante Decreto Exento N° 1534, del 03 de marzo de 2022, que delega la facultad de firmas "*Por Orden del Señor Alcalde*", los que no se insertan por ser conocido de las partes. En comprobante y previa lectura, firman.



PABLO ANTONIO ROJAS GONZALEZ
C.I. Y R.U.T. N° 17.287.349-9



MARLENE CATALAN MARÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DIANA BERRIOS CANELO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



Solicitud Contratación N°
1158/2022

EL QUISCO 20/04/2022

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATACION

IDENTIFICACION PERSONAL	
NOMBRE COMPLETO	Pablo Antonio Rojas González
CEDULA IDENTIDAD	17.287.349-9
DOMICILIO	Armando Celis #2200
COMUNA	El Tabo

IDENTIFICACION CONTRATACION													
DIRECCIÓN REQUERENTE	DIDECO												
UNIDAD DE DESEMPEÑO	OFICINA DEL ADULTO MAYOR (EJÉRCITO 695)												
NOMBRE PROGRAMA MUNICIPAL (indicar página en el Decreto Alcaldicio N°3430/2021)	Envejecimiento Integral Activo 184-188												
MODALIDAD DE CONTRATO	<table><tr><td>Contrata</td><td></td><td>Suma Alzada</td><td></td></tr><tr><td>Código del Trabajo</td><td></td><td>Convenio</td><td></td></tr><tr><td>Programa Municipal</td><td>x</td><td></td><td></td></tr></table>	Contrata		Suma Alzada		Código del Trabajo		Convenio		Programa Municipal	x		
Contrata		Suma Alzada											
Código del Trabajo		Convenio											
Programa Municipal	x												
N° FICHA CONTRATACION y DECRETO APROBACION	DECRETO EXENTO 1369/2022												
FECHA DE CONTRATO	01/03/22												

MODIFICACION (Rellenar solo lo que se modifica del contrato original)	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
FUNCIONES O LABORES A DESEMPEÑAR	
FECHA INICIO SERVICIOS	
FECHA TÉRMINO	
JORNADA (Horas)	16 HORAS MENSUALES (HASTA EL 31-03-2022) 24 HORAS MENSUALES (DESDE EL 1-04-2022)
HORARIO	Jueves de 17:00 hrs a 19:00hrs / Jueves de 20:00 hrs a 22:00hrs/ Miércoles 16:00 Hrs. A 18:00 Hrs
REMUNERACIÓN MENSUAL (Según Disp. Presupuestaria)	\$ 320.000 (HASTA EL 31-03-2022) y \$ 480.000 (DESDE 1-04-2022)
AGUINALDO (Marcar SI o NO) MONTO	Fiestas Patrias: \$ Navidad: \$
REEMBOLSO GASTOS (solo suma alzada)	
GASTOS A RENDIR (Solo estipulación convenio)	NO APLICA

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS (Marcar lo que se adjunta)	✓
▪ DECRETO y PROGRAMA MUNICIPAL	✓
▪ MEMORANDO FUNDADO SOLICITUD MODIFICACIONES JEFATURA DIRECTA	✓
La tramitación debe realizarse con 20 días de anticipación, a la fecha en que el prestador de servicios inicie el desarrollo de sus funciones. Los prestadores de servicios no pueden comenzar a ejercer sus funciones sin decreto que autorice su contratación. artículo 52°, de la ley 19880	

OBSERVACIONES:



ROSA AURELIA GARRIDO ROJAS
DIRECTORA DE DIDECO
UNIDAD DE DIDECO



KAREN ROCIO JARA SEPULVEDA
JEFA RR.HH
RR.HH



PEDRO MILTON MOLINA ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DIRECCION FINANZAS DAF



DIANA ANDREA BERRIOS CANELO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION
MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



REPUBLICA DE CHILE



500428122721

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : PABLO ANTONIO ROJAS GONZÁLEZ

R.U.N. : 17.287.349-9 Fecha nacimiento: 9 Junio 1990

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

17287349-9 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

17287349-9 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 10 Enero 2022, 23:18.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

MAT: Regulariza autorización de contratación y aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, doña Pablo Antonio Rojas González.

VISTOS:

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco, don José Antonio Jofré Bustos, en virtud de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
3. Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón;
4. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al artículo 53° de la ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
5. Resolución N°178/2014, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el registro de contratos a Honorarios;
6. D.A. N°3430, de fecha 21.12.2021, que Aprueba Plan de Presupuesto Municipal, año 2022;
7. Solicitud de Contratación N°305, de fecha 02.02.2022, de doña Pablo Antonio Rojas González;

CONSIDERANDO:

- a. D.A. N°3430, de fecha 21.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal, año 2022;
- b. Dicho Presupuesto, contempla en la página 183, el Programa Municipal denominado "Envejecimiento Integral Activo", el cual tiene como objetivo entregar diversas actividades tanto grupales como individuales a personas mayores de la comuna de El Quisco, Acompañándolos y apoyándolos en el proceso de envejecimiento de una forma activa, promoviendo su bienestar de forma integral. Además de estimular y optimizar las habilidades de las áreas sensorial, motriz y cognitiva de las personas mayores. El programa busca fortalecer la autonomía de los participantes, retrasando los procesos que puedan generar disminución de las capacidades de cada persona mayor.

DECRETO:

- I. Regularícese autorización de contratación y apruébese contrato de prestación de servicios "A Honorarios", del Programa Municipal "Envejecimiento Integral Activo", aprobado mediante D.A. N°3430, de fecha 21.12.2021, a quien se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	FUNCION	REMUNERACIÓN BRUTA	FECHA
Pablo Antonio Rojas González	17.287.349-9	Monitor, Taller de Folclor	\$120.000	01.01.2022 al 31.12.2022 (8 horas mensuales)





- II. La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en el momento que lo considere necesario, especialmente en caso que el prestador no cumpliera satisfactoriamente el cometido pactado para el que ha sido contratado.
- III. Impútese los gastos a la cuenta N° 21.04.004. denominada "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", Área de Gestión, "Programas Sociales", del presupuesto municipal vigente.
- IV. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- V. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.

Firma electrónica en conformidad con Art. 2° letra F y G de la Ley 19.799



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaría Municipal



JÓSE JOFRE BUSTOS
Alcalde

Distribución:

DAF, SIAPER, Archivo
JJB/MCM/mrm.



PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS
Envejecimiento Integral Activo

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

PABLO ANTONIO ROJAS GONZALEZ

El Quisco, a 03 de febrero de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°12.514.325-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Francia N°011, Comuna de El Quisco, en adelante "**la I. Municipalidad**"; por una parte; y por la otra, don (ña) **Pablo Antonio Rojas Gonzalez**, chileno, soltero, Compositor Musical, nacido (a) el 09 de junio de 1990, y Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°17.287.349-9, con domicilio en Armando Celis N°2200, comuna de El Tabo, en adelante "**el prestador de servicios**"; se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° 3430, de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba Plan de Presupuesto Municipal año 2022, aprobado por Acuerdo N° 488, del H. Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2021. 2) Solicitud de Contratación N°305, de fecha 02 de febrero de 2022, que solicita contratación de prestación de servicios visado por la Unidad Técnica, Jefa de RR.HH, Director de Administración y Finanzas, Administradora Municipal y por el señor Alcalde.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de El Quisco, viene en contratar la prestación de servicios a honorarios de don (ña) **Pablo Antonio Rojas Gonzalez**, quien en el programa comunitario denominado "**Envejecimiento Integral Activo**", cumpla el servicio de Tallerista: Realizar talleres grupales de folclor a agrupaciones de la comuna. Llevar registro actualizado de las Personas Mayores atendidas. Apoyar en labores de oficina y terreno. Este taller se realizará los días Según Necesidad de la Unidad, el cual constará de 8 horas mensuales, en Oficina Adulto Mayor, Comuna de El Quisco.

TERCERO: El presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios rige, según lo requerido en SC N° 305, a contar del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual expirará de pleno derecho.

CUARTO: Los Honorarios a pagar por la Municipalidad al prestador de servicios ascenderán a la suma bruta mensual de **\$120.000 (Ciento veinte mil pesos)** impuesto incluido, por lo que procederá la pertinente retención del **12,25 %**, por concepto de impuesto a la renta. Esta cantidad será pagada por el Departamento de Finanzas Municipal, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de haberse realizado la prestación de servicios. La pertinente Boleta de Honorarios deberá ser presentada por el prestador de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y visada por la Unidad Técnica designada.

Los referidos Honorarios serán imputados al ítem presupuestario 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", Área de Gestión, Programas Sociales, del presupuesto municipal vigente.

QUINTO: Se designa como Unidad Técnica que ha de velar por el correcto desempeño de los servicios para los cuales ha sido contratado el prestador de servicios, a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de El Quisco, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar el avance de las labores específicas encomendadas.

SEXTO: Se deja expresa constancia que, para tramitar el pago mensual el Prestador de Servicios deberá presentar en tiempo oportuno el Informe Mensual de Contrato a Honorarios que fundamente las funciones ejecutadas y realizadas, a su Unidad Técnica. Si la evaluación realizada por la Unidad Técnica es negativa se suspenderá inmediatamente cualquier pago al prestador de servicios, y la Municipalidad podrá poner término en forma inmediata al presente contrato.

SÉPTIMO: En el desempeño de sus funciones será responsabilidad del prestador de servicios cuidar de todas las especies y demás bienes muebles de propiedad de la Municipalidad, así como las maquinarias y utensilios que se pongan a su disposición, siendo de su responsabilidad el responder de los extravíos o deterioro de tales especies. Se deja constancia que la Municipalidad de El Quisco, entregará al prestador de servicios todos los utensilios necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.

OCTAVO: En caso de incumplimiento o simple retardo de cualquiera de las obligaciones que se han impuesto por el presente instrumento al prestador de servicios y/o en caso que la Municipalidad lo estime conveniente, podrá poner término de inmediato al presente contrato debiendo comunicarse tal resolución personalmente a través del Jefe de Personal. En todo caso siempre habrán de pagarse los servicios efectivamente prestados.

NOVENO: Las partes dejan expresamente establecido que el prestador de servicios, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio aparte de los honorarios pactados. De este modo y a título meramente ejemplar, carece de derecho

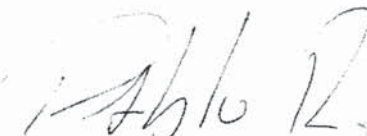
a cotizaciones e imposiciones previsionales y de salud, vacaciones, desahucio, feriado legal, horas extraordinarias ni a ningún tipo de indemnización o prestación de carácter laboral, cualquiera que sea el monto o calidad de la misma, ya que no existe vínculo laboral de ninguna naturaleza entre este Municipio y el prestador de servicios.

DÉCIMO: Inhabilidades e Incompatibilidades: El prestador de servicios declara expresamente conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en su Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley N° 19.653. Asimismo, el prestador de servicios declara en este acto bajo juramento no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 y siguientes de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado como asimismo en alguna otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato. Asimismo, declara que no ha sido destituido del servicio público como consecuencia de la aplicación de una medida disciplinaria decretada en una investigación sumaria o sumario administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes contratantes fijan su domicilio en la ciudad de El Quisco y se someten, desde ya, a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

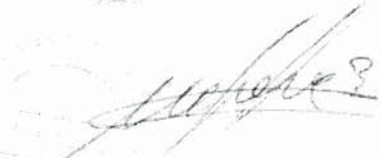
DÉCIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en 2 ejemplares de idéntico valor probatorio quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: Personería: La personería de don **JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS**, para representar a la I. Municipalidad de El Quisco como Alcalde, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ROL N° 299-2021, del 28 de junio de 2021, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 1628, de fecha 29 de junio de 2021; quien ha delegado a doña **Susana Waymann Becerra**, administradora Municipal, mediante Decreto Exento N° 4379, del 05 de julio de 2021, que delega la facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde", los que no se insertan por ser conocido de las partes. En comprobante y previa lectura, firman.


PABLO ANTONIO ROJAS GONZALEZ
C.I. y RUT N°17.287.349-9



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


SUSANA WAYMANN BECERRA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

(En ausencia de la Administradora Municipal firma el Sr. Alcalde)



Memorándum N° 915/2022

EL QUISCO, 18/04/2022

De: ROSA GARRIDO ROJAS
Directora Desarrollo Comunitario

Para: PEDRO MOLINA ÁLVAREZ
Director de Administración y Finanzas

Ref.: Solicita Modificación de contratación Pablo Antonio Rojas González / Programa Envejecimiento Integral Activo Oficina Adulto Mayor

De mi consideración:

Solicito a usted la modificación de contratación de honorarios de funcionario Pablo Antonio Rojas González, rut 17.287.349-9, Tallerista de folclore, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para modificación de contratación por el programa "Envejecimiento Integral Activo, por cambio en sus horas de trabaja a 16 horas mensuales desde el 1-03-2022 al 31-03-2022 y su respectivo cambio de sueldo a \$320.00 y de 24 horas mensuales desde el 01-04-2022 al 31-12-2022 y con su respectivo cambio de sueldo a \$480.000.

Se adjunta: Ficha de modificación de contratación, Decreto Exento y contrato 1369/2022 del 01-03-2022, documentos de contratación.

Saluda atentamente a usted,

RGR/sps

Distribución

- DAF
- Archivo DIDECO
- Archivo Adulto Mayor



CALLE ISIDORO DUBOURNAIS #413, EL QUISCO. | DIDECO@ELQUISCO.CL | TEL: 352 45 6183

Memorándum

N° 916/2022



ROSA AURELIA GARRIDO ROJAS
DIRECTORA DE DIDECO
UNIDAD DE DIDECO

RGR / evr

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/54027>



Memorándum N° 915/2022

EL QUISCO, 18/04/2022

De: ROSA GARRIDO ROJAS
Directora Desarrollo Comunitario

Para: PEDRO MOLINA ÁLVAREZ
Director de Administración y Finanzas

Ref.: Solicita Modificación de contratación Pablo Antonio Rojas González / Programa Envejecimiento Integral Activo Oficina Adulto Mayor

De mi consideración:

Solicito a usted la modificación de contratación de honorarios de funcionario Pablo Antonio Rojas González, rut 17.287.349-9, Tallerista de folclore, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para modificación de contratación por el programa "Envejecimiento Integral Activo, por cambio en sus horas de trabaja a 16 horas mensuales desde el 1-03-2022 al 31-03-2022 y su respectivo cambio de sueldo a \$320.00 y de 24 horas mensuales desde el 01-04-2022 al 31-12-2022 y con su respectivo cambio de sueldo a \$480.000.

Se adjunta: Ficha de modificación de contratación, Decreto Exento y contrato 1369/2022 del 01-03-2022, documentos de contratación.

Saluda atentamente a usted,

RGR/sps

Distribución

- DAF
- Archivo DIDECO
- Archivo Adulto Mayor



CALLE ISIDORO DUBOURNAIS #413, EL QUISCO. | DIDECO@ELQUISCO.CL | TEL. 352 45 6183

Memorándum

N° 915/2022



ROSA AURELIA GARRIDO ROJAS
DIRECTORA DE DIDECO
UNIDAD DE DIDECO

RGR / evr

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/54027>

Distribución:

MARÍA FERNANDA AHUMADA - SECRETARIA ALCALDIA - UNIDAD DE ALCALDIA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/56252>